

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Aranjuez y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario y la citada ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Aranjuez, a 27 de enero de 2023.—El concejal-delegado de Educación, Diego López de las Hazas.

(03/1.692/23)

